



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.993.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 162182/0 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03364-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2916 se declaró avenida a la calle Antonio Podio, desde Bv. Roca hacia el sur, debiéndose aumentar a 20 la cantidad de cuadras a pavimentar en Avenida Podio entre Bv. Roca y Ruta 70, incluida en la Ordenanza N° 2593.-

Que, oportunamente, por Ordenanza N° 2952, se incluyeron a la Obra 33 de pavimento las siguientes calles: 4 DE ENERO e/México y Obligado; S. DE IRIONDO e/L. Maggi y Oroño; COLECTORA Ruta 70 e/Brasca y A. Podio; COLECTORA Ruta 70 e/Oliver y A. Podio, GARDEL e/Geuna y Bollinger; DESTÉFANI e/G. Maggi y Gardel, omitiéndose la inclusión de las mismas en el Anexo I de la mencionada Ordenanza.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modificase en el artículo 1° inciso b) de la Ordenanza N° 2593 y en el anexo I de la Ordenanza N° 2952, la cantidad de cuadras a pavimentar en la Avenida A. Podio, de la siguiente manera:

"- Avda. A. PODIO entre Bv. Roca y Ruta 70 (mano este y oeste) 20c."

Art. 2°) Incorpórase en el Anexo I de la Ordenanza N° 2952, las calles que se detallan a continuación:

- 4 DE ENERO e/México y Obligado 2 c.
- S. de IRIONDO e/L.Maggi y N.Oroño 1 c.
- COLECTORA Ruta 70 e/Brasca y A. Podio 2 c.
- COLECTORA Ruta 70 e/Oliver y A. Podio 5 c.
- GARDEL e/Geuna y Bollinger 2 c.
- DESTÉFANI e/G. Maggi y C. Gardel 2 c.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de junio de mil novecientos
noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA